

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL NO. EGEHID-DAF-CD-2026-0033 " ADQUISICIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS CABLES URD EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS DAMAS."

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL EGEHID-DAF-CD-2026-0033

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha **veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en la Dirección de Compras y Contrataciones de la EGEHID, ubicada en la Avenida Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y la Dirección de Compras y Contrataciones de la EGEHID, representado por los señores: Ing. **Rafael Salazar**, Administrador General de la EGEHID y Lic. **Sonia Arane Ng Bautista**, Directora Compras y Contrataciones de la EGEHID, se reunieron para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

A G E N D A

PRIMERO: Aprobación del procedimiento y del pliego de condiciones para la " **Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Mantenimiento, solicitó la " **Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el administrador aprobó la " **Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue emitido el **Certificado de Apropiación Presupuestaria. Referencia: DM-DP- REM- 127-323, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$262,550.00).**

CONSIDERANDO: Que conforme a los umbrales establecidos en la Resolución Núm. PNP-01-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el procedimiento comprendidas dentro de dichos límites deben tramitarse mediante la modalidad de **Contratación Directa Sujeta Al Umbral.**

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación

mediante el Decreto No. 52-26, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 73 y 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación 52-26, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 67 párrafo III de la ley 47-25 y el artículo 146 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales tope actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de la Dirección de Mantenimiento para la "**Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

VISTA: La aprobación del administrador para la "**Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** (existencia de fondos).

VISTA: Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del 2026.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm.47-25 de contrataciones públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Num.52-26.

RESUELVE

PRIMERO: APROBA como al efecto **APRUEBA** el procedimiento de contratación directa sujeta al umbral para la "**Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** al señor **Carlos Benítez** como el perito responsable de evaluar el presente proceso.

TERCERO: APODERAR, como al efecto, **APODERA** a la **Dirección de Compras y Contrataciones de la EGEHID**, a los fines de continuar con el referido procedimiento de Contratación Directa Sujeta Al Umbral para la "**Adquisición de la reparación de los Cables URD en la Central Hidroeléctrica Las Damas.**"

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. SONIA ARANGA BAUTISTA
Directora Compras y Contrataciones


ING. RAFAEL SALAZAR
Administrador

